

ta chuvia q^{ta} hazer cargo al May. de las q^{tas} ensus Cuentas; ya sho d^o
Juan. otro para guarda desu d^o =

Mexced q^{ta} casa de
tras del arud acullos

En este Ayuntamiento se avisto un Memorial de Juan Nos yeano de Esp^o Lo
rente Vecino de esta Ciudad suplicando le hazagracia y merced para
Construir casa para su abitacion y de su familia de un sitio propio
de esta Ciudad a espaldas del Arud tr^o de el camino de la Cuesta de Je
xer y conduccion antigua del agua de la fuente de loro; y por el su for
me de los Es. d^o de pro. al Joseph de Aguilar, y de susotas Thomas Fron
tiso de Herrera Vec. y Comissarios Ezequiel en virtud de Decreto
de veinte y seis de Mayo pasado de este año consta haver reconocido
el terreno y ser de mucha utilidad la construccion de la casa que
desohista en el terreno Malengo propio de esta Ciudad por la oca
de estar el quintero que llaman de la Cuesta de Jexer muy desabri
gado y con un portillo con firmado con la misma pared de forma
que con las abenidas del Rio. que den resultar notorios y graves per
suicios siendo como es dho terreno de doce varas de largo y diez de
ancho obligandose a reforzar y abrigar la punta de la referida
pared y el quintero que con firma con dho portillo con lo demas que dho
Memorial en su forma se fueren de curp contexto y nre ligencia de esta
Ciudad = Dijo segunca en este libro Capitulat; y acordo hazer el dho
gracia y merced a dho Juan Nos del sitio que se fuere de doce varas
de largo y diez de ancho a espaldas del arud para construccion de
la casa que pretende sin perjuicio de tercero que me por dho tenz
contra precisa obligacion de reforzar y abrigar la punta de la
pared del arud y el quintero que con firma con el nominado por
tillo y de este Decreto debe de testimonio para guarda desu d^o =

Alcauala de la Berde

En este Ayuntamiento se avisto un Memorial de Alfonso Gomez y
Consortes Vecinos y labradores de esta Ciudad manifestando que en
embargo de la embeterada Costumbre y del d^o de su hezio que gozan del
Labranza de no pagar Alcauala ni otro tributo en la venta de trigo
y deuada ni de las demas semillas aun estando en flama; los a ven
datarios de los Diezmos de los Berdes de deuada de esta Ciudad pre
tenden les paguen Alcauala de las fanegas de Berde que dan q^{ta} de
badra en ymans a el tiempo desu Colecha sentando que para exigirla
dha Colecha d^o tienen orden y Despacho; y quero habundose

